

DISCOTECA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Reg. Púb. de Com. de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación en autos "DISCOTECA S.R.L. s/Reconducción y Modificación" Expte. Nº 1276/14 Fecha de Resolución Social que reforma el Contrato Social en reunión de socios: 12 de Julio de 2013 y Resolución de fecha 27 de noviembre de 2015, en dichos actos se modificaron las cláusulas: Tercera: Duración: el término de duración de esta sociedad, el que se computa desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público, será hasta el día 31 de Diciembre de 2040.- Quinta: Capital Social: el capital social queda fijada en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veinte (\$ 147.320.-) dividido en Catorce Mil Setecientos Treinta y Dos (14.732) cuotas sociales de \$10 cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente manera. La socia Ana Elda Lupich es titular de Mil Ciento Treinta y Dos (1132) cuotas sociales de valor de Pesos Diez (\$10) cada una,- de las cuales se hallan integradas la cantidad de cuatrocientos Siete (407) y respecto de las restantes Ochocientos Veinticinco (825) cuotas sociales, se integran dentro de los dos años de la fecha del presente contrato.- El socio Sergio Raúl Groisman, suscribe trece mil quinientas (13.500) cuotas sociales, es decir Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000.-) que integra: Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco (3.375) cuotas sociales por Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 33.750.-) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo de Pesos Ciento Un Mil Doscientos Cincuenta (\$101.250.-) dentro de los dos años de la fecha del presente.- Sexta: Administración, Dirección y Representación: la administración estará a cargo forma exclusiva de la socia Ana Elda Lupich por lo cual se la designa gerente de la sociedad.- A tales fines usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente precedido de la denominación social.- La gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluido los especificados en los arts. 782 y 1881 del Código Civil Arg. y Art. 90 del Dec. 5965/63 con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. 12. Asimismo, se resuelve por unanimidad, otorgar poder especial irrevocable a los Dres. Sebastián Fariña y/o Guillermo Fariña y/o Alicia Moyano y/o Bernardo Corti, para que indistintamente o el unió en sustitución del otro, lleven a cabo todas las diligencias necesarias para la adecuada inscripción de las presentes modificaciones en el registro público de comercio y ante las reparticiones que sea menester.

§ 100 281368 En. 04

GELER S.R.L.

CESTIÓN DE CUOTAS

Se informa que según instrumento de fecha 12 de Noviembre de 2015 el Sr. Yacuzzi Roberto Alfredo, DNI Nro. 11.784.399, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Febrero de 1956, comerciante, con domicilio en Vicente Mármol Nro. 245 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, casado, vende, cede y transfiere en plena propiedad, dominio y titularidad la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad Geler S.R.L. a favor de la socia Sra. Yacuzzi Lorena Paola, argentina, casada, D.N.I. Nro. 30.615.259, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nro. 2826 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) cuotas de Capital Social de pesos cien (\$ 100.-) cada una, por un precio total y definitivo de Pesos: Ochenta y cinco mil (\$85.000).

Como consecuencia de la cesión precedente se modifica la cláusula quinta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$255.000.-), dividido en dos mil quinientas cincuenta (2.550) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Griole Matías ochocientos cincuenta (850) cuotas de Capital Social de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, lo que hace un total de Pesos Ochenta y cinco mil (\$ 85.000.-), la Sra. Yacuzzi Lorena Paola mil setecientas (1.700) cuotas de Capital Social de pesos cien (\$ 100.-) cada una, lo que hace un total de Pesos Ciento setenta mil(\$ 170.000.-).

§ 57 281372 En. 04

DESPOSTE LUIS PALACIOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se informa que según instrumento de fecha 23 de Octubre de 2015 la Sra. Muscio Filomena, DNI Nro. 06.007.774, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de Febrero de 1932, comerciante, con domicilio en calle Ghiachino esq. H.Irigoyen s/n de la localidad de Luis Palacios, viuda, vende, cede y transfiere en plena propiedad, dominio y titularidad la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad Desposte Luis Palacios S.R.L. a favor del Sr. Spini Rubén Luis, argentino, divorciado, D.N.I. Nro. 13.415.675, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 335 de la localidad de Luis Palacios la cantidad de mil doscientas (1200) cuotas de Capital Social por un precio total y definitivo de Pesos: Doce mil (\$12.000).

Como consecuencia de la cesión precedente se modifica la cláusula quinta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ochenta mil (\$80.000), dividido en ocho mil (8000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: La Srta. Pierdominici Elba Lina seis mil ochocientas (6.800) cuotas de Capital Social de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, lo que hace un total de pesos sesenta y ocho mil (\$ 68.000.-) y el Sr. Spini Rubén Luis mil doscientas (1.200) cuotas de Capital Social de pesos diez (\$ 10.-) cada una, lo que hace un total de pesos doce mil (\$ 12.000.-).

\$ 57 281373 En. 04

INMUEBLES URBANOS S.A.

INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Se hace saber que la totalidad de accionistas por acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 20 de fecha 15/04/2014 designaron los miembros del directorio distribuyéndose los cargos en Acta de Directorio Nro. 74 de la misma fecha; quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Hernán Yuvone, Vicepresidente; Héctor Marcelo Yuvone, Directora Suplente: Giselle Yuvone

Los miembros del directorio constituyen domicilio especial art. 256 ley 19.550 en la sede social ubicada en calle Córdoba 1147 piso 5 oficina 3 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 1281390 En. 04

PRECARD S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El señor Jorge Alberto Bainstein vende, cede y transfiere 100 cuotas de capital de \$ 100.- cada una, lo que hace un total de \$ 10.000.- (pesos diez mil), a Silvana Paola Díaz, de apellido materno Araoz. D.N.I. Nro. 29.893.262, con domicilio en calle Pellegrini 3795 7°B de Rosario, comerciante, estado civil soltera, argentina, nacida el 12/12/1982, CUIT 27-29893262-3

El señor Gabriel Bainstein vende, cede y transfiere 900 cuotas de capital de \$ 100.- cada una, lo que hace un total de \$ 90.000.- (pesos noventa mil), a Juan Pablo Oscherov, de apellido materno Vargas, D.N.I. Nro. 24.675.966, con domicilio en calle Regimiento 11 nº 211 bis de Rosario, comerciante, estado civil divorciado de la Sra. María Fernanda Garcilazo Oviedo según Resolución nº 3705 de fecha 01/10/2015 del Tribunal Colegiado de Familia N° Expte. 342/2015, argentino, nacido el 02/12/1975, CUIT 23-24675966-9

De este modo el Capital Social que es actualmente de 1000 (mil) cuotas de \$100.- cada una, es decir \$ 100.000.- queda así conformado: Silvana Paola Díaz 100 cuotas de \$100.- c/u, es decir \$ 10.000.- (10%) Juan Pablo Oscherov 900 cuotas de \$100.- c/u, es decir \$ 90.000.- (90%)

Se resuelve por unanimidad la modificación de la cláusula Sexta del contrato social: Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de dos gerentes socios. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna.

Conforme a la cláusula Sexta es designado Socio Gerente Juan Pablo Oscherov, de apellido materno Vargas, D.N.I. Nro. 24.675.966, con domicilio en calle Regimiento 11 N° 211 bis de Rosario.

Se establece el nuevo domicilio de la sociedad en Av. Pellegrini 3795 7B, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

§ 77 281397 En. 04

VILLALBA ESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Octubre de 2015, comparecen Matías Esequiel Villalba, DNI 34.831.604, nacido el 24/11/1989, casado, domicilio Santiago del Estero No 1840 - Piso 2° Dto 01 - San Lorenzo - Provincia de Santa Fe, argentino, comerciante; Facundo Emanuel Villalba. DNI 37.575.367, nacido el 24/08/1994, soltero, con domicilio en San Martín S/N de la localidad de Timbues - Provincia de Santa Fe, argentino, empleado, los mismos se reúnen a los fines de constuir una Sociedad de acuerdo a: Denominación: "VILLALBA ESTRUCTURAS Y SERVICIOS SRL". Domicilio: San Lorenzo 1333 - 5º "B" de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe.- Duración: Se fija en 5 (cinco) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de estructuras metálicas, corte y plegado de chapas y montajes industriales. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 200.000,- dividido en 200 cuotas de \$ 1.000,- cada una de valor nominal, el cual los socios suscriben de la siguiente manera: Matias Esequiel Villalba 140 cuotas de capital es decir la suma de \$ 140.000,- y Facundo Emanuel Villalba 60 cuotas de capital de \$ 1.000,- cada una de valor nominal es decir la suma de \$ 60.000,- La integración la realiza en efectivo y en este acto se integra el 25% del capital suscripto el saldo se comprometen a integrarlo dentro de los 180 días de la fecha del presente contrato.- Administración - Fiscalización: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, el que podrá se socio o no de la misma, quien obligará a la sociedad usando en cada caso su firma particular con el aditamento de "socio gerente" precedida del nombre de la sociedad "VILLALBA ESTRUCTURAS Y SERVICIOS SRL" que estamparán con sello o de puño y letra. La fiscalización podrá ser realizada por cualquiera de los socios. La designación de socio gerente recae en el socio Matias Esequiel Villalba, con DNI 34.831.604. Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Octubre de cada año. Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán efectuarse sin limitación; ante terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas en el Art. 152 de la Ley 19550. Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá únicamente por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19.550.

§ 90 281431 Ene. 4

PARANA COMEX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil quince, los señores Pfleiderer, Fernando Alberto, D.N.I. N° 18.149.593, C.U.I.T. N° 20-18149593-7, domiciliado en calle Pellegrini N° 36 Piso 3 - Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y RIZZUTO, EDUARDO LUIS, D.N.I. N° 25.321.664, C.U.I.T. N° 20-25321664-7, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 360 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; hábiles para contratar, constituyendo domicilio a los efectos de ley en calle Pellegrini 2031 Planta Alta de la ciudad de Rosario en el estudio de su patrocinante el Dr. José Miguel Pablo Piperno; se reúnen y resuelven de común acuerdo ampliar el objeto social de la sociedad constituida bajo la denominación de "PARANÁ COMEX" Sociedad de Responsabilidad Limitada e inscrita en Contratos al Tomo N° 163 Folio 7321 N° 464 en fecha 28 de Marzo de 2012 en Registro Público de Comercio Rosario. Se modifica el artículo 4 y 5 del contrato social antes mencionado, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, la actividad de Freight Forwarder, además la sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta de terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de manipulación de carga, tanto nacional como internacional, incluyendo servicios de carga y descarga de mercancías o equipajes de pasajeros, la estiba y desestiba; b) Asesoramiento integral en materia de comercio exterior; c) Confección y manipulación de documentación relativa a la importación y exportación, d) La sociedad tendrá por objeto la compra-venta por mayor, importación, comercialización y distribución de productos tecnológicos, computación, audio, video, accesorios e innovaciones deportivas.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no fueren prohibidos por las leyes y el presente contrato.

Artículo 5°: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) dividido en 200 cuotas de

capital de \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: PFLEIDERER FERNANDO ALBERTO suscribe 65 (sesenta y cinco mil) cuotas de capital social o sea la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) a las 35 (treinta y cinco mil) suscripta e integradas en oportunidad de la constitución de la sociedad, que integra de la siguiente manera: la suma de \$ 16.250.- (Pesos dieciséis mil doscientos cincuenta) en éste acto, en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$48.750 (pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta) también en dinero en efectivo, se compromete integrarlo en un plazo de dos años a partir desde la fecha de presente acto; y RIZZUTO EDUARDO LUIS suscribe 65 (sesenta y cinco mil) cuotas de capital social o sea la suma \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) a las 35 (treinta y cinco mil) suscripta e integradas en oportunidad de la constitución de la sociedad, que integra de la siguiente manera: la suma de \$ 16.250.- (Pesos dieciséis mil doscientos cincuenta) en éste acto, en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 48.750 (pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta) también en dinero en efectivo, se compromete a integrarlo en un plazo de dos años a partir desde la fecha del presente acto.

\$ 98 281350 En. 4 En. 5

IR SALUD S.H., de Roberto Ramón Demichelis y

Luciana Mingarini

SUBSANACION SOCIEDAD DE HECHO

En la ciudad de santa Fe, el día 21 de diciembre de 2015 reunidos los Sres. Demichelis Roberto Ramón y Mingarini Luciana, ambos en carácter de únicos socios de IR SALUD Sociedad de Hecho de Demichelis Roberto Ramón y Mingarini Luciana, C.U.I.T. Nro. 30-71503608-4, han decidido la subsanación de la sociedad de hecho, tal lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Nro. 19.550, adoptando la forma jurídica de una Sociedad Anónima (S.A.) instrumentando en esta fecha tal decisión. De tal manera, se establece que el patrimonio neto existente en la sociedad de hecho constituye el capital inicial de la sociedad anónima, y a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio girará bajo la denominaron IR SALUD S.A., siendo la misma continuadora de IR SALUD Sociedad del hecho de Demichelis Roberto Ramón y Mingarini Luciana, conservando los derechos y obligaciones de su antecesora.

\$ 45 281443 En. 04

MARTÍNEZ Y GRIFFA S.R.L.

Reconduccion

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MARTÍNEZ Y GRIFFA S.R.L. s/Reconduccion" - Mod. Art. 2do. Expte. Nro. 681-F90-año 2014, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominacion de Santa Fe, se hace saber:

Que los socios Blanca Margarita Martínez, DNI Nro. 11.790.944, comerciante, soltera, con domicilio en calle Domingo Silva 2268 de Santa Fe, y Marino Rubén Mina, abogado, DNI Nro.5408.784, con domicilio en calle Rivadavia 2443, de Santa Fe, Argentina, mediante acta de fecha 02/09/2015, ha resuelto la reconducción del plazo de duración de la firma "Martínez y Griffa S.R.L", que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Nro.61-F16 Vto. Libro 10-L-3846, modificando el Art. 2do. de contrato social, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración es de 10 años contados a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2015. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 281375 En. 4

TRANSPORTE 633 S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, por Decreto de fecha 21 de Diciembre de 2015, se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de 3ros. interesados de la modificación del contrato social de "TRANSPORTE 633 S.R.L.

1) Prórroga del plazo de duración: se extiende el plazo de duración de la sociedad por cinco (5) años más a partir de su vencimiento el día 25 de Octubre de 2015, venciendo en consecuencia el día 25 de Octubre de 2020.

2) Aumento del capital social: se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) divididos en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, quedando en consecuencia fijado el Capital Social en pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una.

3) Domicilio social: queda establecido en la calle Centenario Nº 610 de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe.

4) Designación de gerente: se resuelve designar como Gerente, a Abel Osvaldo Solarino. con domicilio en calle Centenario Nº 610 de la ciudad de Rufino, D.N.I. Nº 18.484.927, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Rufino, 23 de Diciembre de 2015.

\$ 60 281474 En. 4

AGROPECUARIA M.V.J.F. S.A.

ESTATUTO

Integrantes: Aran Guillermo Gabriel, argentino, productor agropecuario, nacido el 10 de Octubre de 1969, apellido materno Benamú, casado en primeras nupcias con doña Carina Cisi, D.N.I. Nº 20.737.560, CUIT Nº 20-20737560-9, domiciliado en calle Bv. Argentino Nº 1050 de la ciudad de Galvez (Santa Fe); Aran Jaime Manuel (h), argentino, productor agropecuario, nacido el 07 de Diciembre de 1977, de apellido materno Benamú, casado en primeras nupcias con doña Maite Carmen Lopez, D.N.I. Nº 26.320.466-3, domiciliado en calle Bv. Argentino Nº 1050 de la ciudad de Galvez (SF); Aran Oro María José, argentina, médica, soltera, nacida el 16 de Junio de 1982, de apellido materno Benamú, D.N.I. Nº 29.006.098, CUIT Nº 27-29006098-8, domiciliada en calle Bv. Argentino Nº 1050 de la ciudad de Galvez (Sta.Fe); Aran José Antonio Alberto, argentino, estudiante, soltero, nacido el 10 de Diciembre de 1983, de apellido materno Benamú, D.N.I. Nº 30.374.846, CUIT Nº 20-303748846-7, domiciliado en calle Bv. Argentino Nº 1050 de la ciudad de Galvez (Sta.Fe); y Aran Juan Manuel, argentino, estudiante, soltero, nacido el 13 de Julio de 1987, de apellido materno Benamú, D.N.I. Nº 33.153.305, CUIT Nº 20-33153305-0, domiciliado en calle Bv. Argentino Nº 1050 de la ciudad de Galvez (Sta.Fe).

Fecha del Instrumento de constitución: 03 de Octubre de 2014.

Razón Social: Agropecuaria M.V.J.F. S.A.

Domicilio de la sociedad: Tiene su domicilio legal en calle Bulevard Argentino Nº 1050 de la ciudad de Galvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: a) Explotación establecimientos ganaderos, tamberos, y todo otro tipo de explotación agropecuaria incluida la explotación granjera en todas sus formas, producción de semillas, la explotación de la agricultura en todas sus formas, la compra, venta, comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de productos agropecuarios con inclusión de semillas; b) La compra, venta, o alquiler de bienes muebles, inmuebles y loteos. Se excluyen las actividades de la Ley Nº 13.154.-; y c) El arrendamiento de inmuebles rurales. La explotación directa, o con intervención de terceras personas físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales, entre otros agrícolas, ganaderos o de todo tipo, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, cría, internada, tambo, venta, cruza de todo tipo, recepción y entrega de hacienda a pastaje, siembra, cosecha, producción, compra, venta o acopio de cereales y semillas.

Plazo de duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años.

Capital Social: El capital social es de \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil).

Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, quienes duraran en sus funciones 3 ejercicios.- La Fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 de la Ley Nº 19.550.

Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

Fecha de Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Autoridades Electas: Presidente: José Antonio Alberto ARAN, D.N.I. N° 30.374.846;

Directores Titulares: Guillermo Gabriel Aran , D.N.I. N° 20.737.560 ; y Jaime Manuel Aran, D.N.I. N° 26.320.466;y Directores Suplentes: Oro María José Aran, D.N.I. N° 29.006.098, y Juan Manuel Aran, D.N.I. N° 33.153.305. Galvez (SF), 9 de Diciembre de 2015.

§ 125 281396 En. 4

TEITE S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Noviembre de 2.015, se reúnen los señores: Tomás Ricardo Romegialli, de nacionalidad argentino, D.N.I. 31.384.961, CUIT N° 23-31384961-9, nacido el 31 de mayo de 1985, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ruta N° 9 Km. 380, de la ciudad de Cañada de Gómez; Raúl Eduardo Fernández, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 10.696.851, CUIT N° 23-10696851-9, nacido el 8 de enero de 1953, casado en primeras nupcias con Mabel Susana Giandana, de profesión comerciante, domiciliado en calle Brown N° 422, de la ciudad de Cañada de Gómez; Eduardo Nicasio Santucho, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 6.177.048, CUIL N° 20-06177048-9, nacido el 7 de marzo de 1940, divorciado según Resolución N° 832 del 29/12/1976 firmada ante el Tribunal Colegiado de Juicio Oral 2° Nominación Rosario, de profesión jubilado, domiciliado en calle Lavalle N° 1044 piso 1° "A", de la ciudad de Cañada de Gómez; Roberto Hugo Marinesco, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 6.076.574, CUIT N° 20-06076574-0, nacido el 3 de enero de 1948, casado en primeras nupcias con Graciela Pieroni, de profesión jubilado, domiciliado en calle Av. Jorge Cura N° 2586, de la ciudad de Rosario; Jorge Omar Feccia, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 5.269.537, CUIT N° 20-05269537-7, nacido el 23 de octubre de 1949, casado en primeras nupcias con Alicia Susana Taborra, de profesión jubilado, domiciliado en calle San Martín N° 868, de la ciudad de Bustinza; Aldo Antonio Casenove, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 6.281.784, CUIL N° 20-06281784-5, nacido el 20 de julio de 1934, viudo, de profesión jubilado, domiciliado en calle Lavalle N° 474 piso 4° "D", de la ciudad de Cañada de Gómez; y Raúl Emilio Ghissoni, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 6.186.182, CUIT N° 20-06186182-4, nacido el 25 de mayo de 1947, casado en primeras nupcias con Graciela Rosa Antonelli, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ocampo N° 1058 piso 4°, de la ciudad de Cañada de Gómez; quienes manifiestan que el objeto de la reunión es formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "TEITE" S.R.L., que tendrá su domicilio social en la ciudad de Bustinza; y se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones en general y las contractuales que a continuación se insertan en particular, a saber: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "TEITE" S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Bustinza, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: El término de duración será de 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: realización de peñas de tango, con servicio de bufet, contratación de diversos artistas, cantantes, cuerpos de baile y grupos musicales, alquiler del salón para eventos con fines sociales, culturales y familiares. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos veinte mil (\$220.000), divididos en (22000) cuotas sociales de pesos cien (\$10,00) cada una valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente-forma: Tomás Ricardo Romegialli suscribe 5.060 cuotas sociales, o sea \$ 50.600.- (pesos cincuenta mil seiscientos); Raúl Eduardo Fernández suscribe 5.060 cuotas sociales, o sea \$ 50.600 (pesos cincuenta mil seiscientos); Roberto Hugo Marinesco suscribe 5.060 cuotas sociales, o sea \$ 50.600 (pesos cincuenta mil seiscientos); Eduardo Nicasio Santucho suscribe 2.310 cuotas sociales, o sea \$ 23.100 (pesos veintitrés mil cien); Jorge Omar Feccia suscribe 2.310 cuotas sociales, o sea \$ 23.100 (pesos veintitrés mil cien); Aldo Antonio Casenove suscribe 1.100 cuotas sociales, o sea \$ 11.000 (pesos once mil); Raúl Emilio Ghissoni suscribe 1.100 cuotas sociales, o sea \$ 11.000 (pesos once mil). En el momento de la constitución de la sociedad, los socios integran el veinticinco por ciento (25%), del valor de las cuotas, cada uno en dinero en efectivo que se justifica mediante boleta de depósito de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario y se comprometen a integrar el resto, también en efectivo, en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del presente contrato. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000). Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación social será ejercida por uno o más gerentes socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta del capital social. El o los Gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán ejecutar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del código civil, y decreto 5965 art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y

fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley. Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerara automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinaran el 5% para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan movilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares-. Si el ejercicio arrojara pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a la Gerencia y a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus socios; quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. Retiro de socios: Cualquiera de los socios que deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma en forma fehaciente con una antelación no menor a 90 días a la fecha de cierre del ejercicio económico anual. Los otros socios podrán aceptar el pedido de retiro y continuar los negocios sociales, adquiriendo las cuotas sociales de acuerdo a sus porcentajes de tenencia sobre el capital social o pudiendo acrecer de la misma forma si alguno desiste o renuncia a su derecho de acrecer, o resolviendo que la sociedad adquiera las cuotas sociales con ganancias líquidas y realizadas o mediante reducción del capital social, o pedir la disolución y liquidación social, todo lo cual deberá hacerse saber al socio saliente en forma fehaciente dentro de los 20 días de recibido el pedido de retiro. En el caso que los socios no hagan uso de los derechos citados anteriormente, el socio saliente recibirá su capital y correspondiente participación en las reservas y utilidades resultantes, conforme al balance de cierre de ejercicio. Determinada la cifra que le corresponde al socio que se retira, a la que en ningún caso le corresponderá adicionar importe alguno en concepto de valor llave, al momento de aprobarse el balance general de acuerdo a las normas legales y contractuales de aplicación, se le abonará su parte en diez cuotas bimestrales, sin intereses, la primera a devengarse a los seis meses de la aprobación del importe total determinado. Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o eliminación de alguno de los socios, los socios supervivientes contarán con un plazo máximo de 60 días de notificado fehacientemente el hecho, para optar por: a) que los herederos o sucesores continúen en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad, y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, formalizando la comunicación fehacientemente a la sociedad, sin lo cual no podrán ejercer derecho político alguno; b) por abonarles el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, declarado incapaz o eliminado, puedan tener con relación al balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 120 días de acaecida la muerte o declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyos efectos deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se les abonará a los herederos o sucesores una vez aprobado el balance especial confeccionado al efecto, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día de fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión. Dicho importe deberá ser abonado en efectivo por quienes ejerzan el derecho de preferencia de compra de la participación del fallecido en forma proporcional, pudiendo ejercerlo en primer lugar los socios supervivientes y luego, si no se hubiese agotado, la propia sociedad, que podrá adquirir las cuotas sociales con ganancias realizadas y líquidas o mediante reducción del capital social, luego de lo cual, si aun quedaran cuotas sobre las que no se hubiera ejercido el derecho de preferencia de compra, no podrá impedirse el ingreso de los herederos por las mismas. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.

En caso de producirse el fallecimiento de algún cónyuge de socio, por las cuotas detentadas por el socio que fueran gananciales, se aplicarán los mismos procedimientos planteados en los incisos a) y b) precedentes frente al eventual ingreso de otros herederos

además del cónyuge socio, quien contará en primer lugar, en el caso del apartado b), con el derecho de preferencia de compra del 50% de las cuotas gananciales que le correspondan a los restantes herederos, pasando luego a detentar este derecho los restantes socios y por último la sociedad, tal como se plantea precedentemente. Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550 y sus modificaciones. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías estipuladas en el punto séptimo decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado en moneda constante; y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudarse deberán designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. En caso de tener que recurrir a la justicia, los socios resuelven que deberán intervenir los tribunales ordinarios de la ciudad de Cañada de Gómez, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando, a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. Designación de Gerente: Se resuelve a continuación designar como Socio Gerente al Sr. Raúl Eduardo Fernández quien hará uso de la firma social en representación de la sociedad, tal como prescribe la cláusula sexta, en forma individual, fijando domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550, aplicable por extensión de los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada. Fijación de la Sede Social y Domicilio Especial de los Gerentes: Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en la calle Entre Ríos Nº 701 de la ciudad de Bustinza, Departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

§ 420 281458 En. 04

CENTRO DESARROLLO AGRÍCOLA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 15 (quince) de Accionistas de CENTRO DESARROLLO AGRÍCOLA S.A., celebrada el 26 de octubre de 2015, se ha resuelto por unanimidad la siguiente composición del Directorio:

Presidente: Barbini Armando Jorge, DNI Nº 26.373.575, C.U.I.T. Nº 20-26373575-8, argentino, nacido el 11 de marzo de 1978, casado, con domicilio en calle Sarmiento 1680 de la ciudad de Casilda, Ingeniero agrónomo; Director Titular: Jorge Antonio Barbini, LE Nº 8.501.353, C.U.I.T. Nº 20-08501353-0, argentino, nacido el 18 de enero de 1947, casado, con domicilio en calle Sarmiento 1680 de la ciudad de Casilda, ingeniero agrónomo, Director Suplente: Barbini Antonio Martín, DNI Nº 28.568.075, C.U.I.T. Nº 20-28568075-2, argentino, nacido el 31 de marzo de 1981, soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2115 - Piso 3 - Dto. 1 de la ciudad de Casilda, ingeniero agrónomo, Director Suplente: María Nieves Barbini, DNI Nº 27.442.487, C.U.I.T. Nº 27-27442487-2, argentina, nacida el 30 de septiembre de 1979, casada, con domicilio en calle Sarmiento 1680 de la ciudad de Casilda, ingeniera en tecnología de alimentos.

Todos los directores fijan domicilio especial en calle 9 de Julio 1805 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe.

§ 45 281538 En. 04

ITECNIS S.R.L.

Reactivación por
vencimiento de plazo.

Por disposición del Sr. Juez de Distrito a cargo del Registro Público de comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de reactivación de "ITECNIS S.R.L." y publicación de nuevo texto de contrato social.

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 25 de noviembre de 2015. Denominación de la sociedad Reactivada Itecnis Sociedad de Responsabilidad Limitada, es continuadora de Itecnis S.R.L.

Socios Carlos Martín Capriotti, DNI. 23.961.84 6, titular del Cuit 20-23961846-5, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de julio de 1974 de profesión compresario, de estado civil, casado en primeras nupcias con María Marta Mac Mullen, con domicilio en Santa Fe 776, piso 3, dto. 2 de Rosario, y Mariano Andrés Gironacci, DNI.25.648.983, titular del Cuit 20-25648983-0, soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de junio de 1977, empresario, domiciliado en San Lorenzo 1155, piso 3, dto. B. de Rosario Denominación social "ITECNIS S.R.L.". Domicilio social L. N. Alem 1110, piso 10, dto. A. de Rosario (Sta. Fe). Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república y del exterior, el servicio de consultoría y asesoramiento en recursos humanos, reclutamiento, capacitación y selección de personal, desarrollo y organización de eventos, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción. Queda Exclusivo todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones.

La duración de la sociedad se convino en el plazo de cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social. Se fijó en la suma de \$ 120.000. (pesos ciento veinte mil), dividido en doce mil cuotas de \$10,00 (pesos diez cada una) que los socios suscriben e integran totalmente. Órganos de administración y fiscalización. Esta a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Usaran su firmas con el aditamento "socio gerente" o "socio" según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Se designo al Sr. Carlos Martín Capriotti, titular del D.N.I. 23.961.846 para el cargo de socio gerente. La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de todos los socios. La sociedad, cerrara su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 83 281459 En. 04

MARKARIAN IMÁGENES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario ordenó la siguiente publicación de edicto complementario:

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta de Junio de cada año. El resultado obtenido deberá ser tratado, aprobado u observado dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

\$ 45 281462 En. 04

ING. PELLEGRINET S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 24 de Junio de 2015, y acta del directorio del 26 de noviembre de 2015 se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle;

1) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un periodo adicional de 20 años a contar desde el 10/04/2030, de tal forma que el vencimiento se produzca el 10 de abril de 2050.

2) Objeto Social: a) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de las plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. b) Servicios y Concesiones: Explotación de concesiones y prestación de servicios a entes públicos nacionales, provinciales o municipales, descentralizados, autárquicos o privatizados de entes públicos, organismos privados, nacionales o extranjeros; de construcción, urbanización, instalación, conservación y mantenimiento de obras de Ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles; calles, caminos y rutas, obras de arte, puentes, estaciones de peaje y de servicio; puertos, aeropuertos, estaciones de ómnibus, garajes, cocheras, playas de estacionamiento de camiones, autos u ómnibus, parques, paseos, jardines, Señales; edificios, industrias, escuelas, hospitales, dispensarios y cementerios; redes de agua corriente, canales y sistema de riego, desagües pluviales y cloacales, plantas de potabilización de agua y tratamiento de efluentes cloacales; redes y conductos de gas; energía eléctrica y alumbrado público; centrales y sistemas de comunicaciones; barrido y limpieza, riego, recolección de residuos domiciliarios, su industrialización, transformación y comercialización; explotación de peajes o de cualquier otro sistema de cobro por servicios u obras; consultoría de ingeniería y

asesoramiento industrial, c) Inmobiliarias: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta o enajenación. Inclusive por el régimen de propiedad horizontal; con excepción de la administración de propiedades y el corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154. d) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, e) Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, y distribución de productos relacionados con las actividades comprendidas en el objeto social, f) Mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes y asesoramiento relacionados con la actividades comprendidas en el objeto societario. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en el art. 299 inc. 4° de la Ley de Sociedades, procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal, y en los casos de corresponder la participación profesional para el ejercicio de alguna de las actividades precitadas, las desarrollará a través de profesionales debidamente habilitados.

3) Capital Social: Se dispone su aumento a la suma de \$ 9.000.000.-, quedando representado por 900.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 10.- valor nominal cada una, clase "A" de 5 votos por acción.

4) Prescendencia de la Sindicatura: Se dispone la prescendencia de la sindicatura y la obligatoriedad de designación de directores suplentes en consecuencia.

§ 120 281467 En. 04

ELDO OMAR MOSCONI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la reforma contractual por prórroga de duración, aumento de capital; y establecimiento de sindicatura dispuesta por instrumento del 14 de diciembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

1- Prórroga de Duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 5 (cinco) años a contar desde el 26/12/2015, de tal forma que el vencimiento se produzca el 26 de diciembre de 2020.

2- Aumento de Capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 21.000.000, dividido en 2.100.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando Mario Omar Mosconi con 7.000.000 cuotas sociales, Leandro Esteban Mosconi con 7.000.000 cuotas sociales y Fabricio José Mosconi con 7.000.000 cuotas sociales.

3- Designación de Un Síndico Titular y Un Suplente:

Síndico Titular: Marcelo Seletti, argentino, nacido el 21 de enero de 1961, D.N.I. N° 13.919.748, CUIT N° 20-13919748-9, estado civil divorciado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle España N° 205 Piso 10° Dpto. A de la ciudad de Cañada de Gómez.

Síndico Suplente: Jorge Daniel Severini, argentino, nacido el 07 de diciembre de 1979, D.N.I. N° 27.854.807, CUIT N° 20-27854807-5, estado civil casado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Oroño N° 163 A de la ciudad de Cañada de Gómez.

Los designados durarán en sus funciones hasta la reunión de socios que considere el ejercicio a cerrarse el 31/12/2017.

§ 55 281466 En. 04

HÉCTOR CASTAGGERONI S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 18 de noviembre de 2015, se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares:

Héctor Wenceslao Castaggeroni, argentino, D.N.I. N° 06.030.718, C.U.I.T. N° 20-06030718-1, nacido el 22 de abril de 1939, divorciado, domiciliado en calle Virasoro N° 2125, de la ciudad de Rosario, de profesión Empresario; Héctor Ítalo Castaggeroni, argentino, D.N.I. N° 18094151, C.U.I.T. N° 20-18094151-8., nacido el 05 de julio de 1967, divorciado, domiciliado en calle Virasoro N° 2125, de la ciudad de Rosario, de profesión Empresario; Mónica Silvia Castaggeroni, argentina, D.N.I. N° 16.994.795 C.U.I.T. N° 27-16994795-9, nacida el 03 de septiembre de 1964, casada en primeras nupcias con Adrián Alejandro Muñoz, domiciliada en calle Schweitzer N° 9000, de la ciudad de Rosario, de profesión Empresaria.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social.

La duración del designado directorio es de tres ejercicios.

\$ 45 281465 En. 04

MASBUS S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaria a cargo del autorizante, por resolución dentro del expediente "MASBUS S.R.L sobre Constitución de Sociedad" N° 4058/2015, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

La administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, al cual se le adjudicará el cargo de gerente y tendrá el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad de conformidad con lo estipulado por el art. 157 de la Ley 19.550 (texto ordenado), sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad, con todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63, y de convenir, celebrar y operar con todas las entidades financieras sean privadas o públicas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar poderes judiciales y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. Asimismo, el gerente puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. La asamblea de socios, podrá elegir otros gerentes o reemplazar los actuales sin causas. Para ejercer la administración de la sociedad, los socios de común acuerdo, designan para dicho cargo al socio Sr. Fernando José Botas (DNI N° 23.317.192) para ocupar el cargo de gerente, quien acepta en éste acto dicho cargo.

\$ 70 281512 En. 04

E. SLUTZKY S.A.C.I.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

SOCIALES

En asamblea ordinaria del 30/06/2015 (acta N° 70), el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Daniel Hugo Brussa, DNI N° 10.438.819, CUIT N° 20-10438819-2

Vicepresidente: Berta Nimelstein de Slutzky, DNI N° 1.105.455, CUIT N° 27-01105455-8

Director Titular: Romina Aldana Brussa, DNI N° 31.710.613, CUIT N° 27-31710613-6

Directores Suplentes: Mirta Poggi, DNI N° 6.645.911, CUIT N° 27-06645911-5

Rubén Slutzky, DNI N° 12.804.874, CUIT N° 20-12804874-0

Duración del mandato: hasta el ejercicio que concluirá el 31/03/2017

§ 45 281540 En. 04

TODESCA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 22/10/2015 se resolvió cambiar la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Rosario, en la Provincia de Santa Fe, y en consecuencia se reformó el Artículo Primero del Estatuto Social que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "TODESCA S.A." continúa girando la sociedad que originalmente se denominará "Todesca Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial Inmobiliaria y Financiera S.A." El plazo de duración se fija en ochenta (80) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Su domicilio se fija en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias, representaciones, y sucursales en cualquier parte del país, fijándoles o no un capital determinado." Asimismo, y a los efectos establecidos en el art. 11 inc. 2 de la Ley 19.550 se fijó la sede social en calle Sarmiento 819, Piso 8, Oficina 2 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

§ 50 281544 En. 04

AGROPECUARIA

EL NOGAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Acebal, a los 5 días del mes de noviembre de 2015 los señores: Georgina Diruscio, DNI 27143669, cuit 27-27143669-1, argentina, con domicilio en Mitre 438 de la localidad de Acebal, casada en primeras nupcias con Germán Julio Corsalini; Sebastián Diruscio, DNI 28583859, CUIT 20-28583859-3, argentino. Soltero, con domicilio en Cuatro Esquinas de la localidad de Carmen del Sauce, y Estefanía Diruscio, DNI 30265946, cuit 27-30265946-5, argentina, soltera con domicilio en calle Belgrano 663 de la localidad de Acebal, todos únicos integrantes de AGROPECUARIA EL NOGAL S.R.L., CUIT 30-70950277-4, deciden la proroga de duración de Agropecuaria El Nogal S.R.L. por veinte (20) años a partir de su vencimiento en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 16 de diciembre del 2035. Además deciden aumentar el Capital social en pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000.-), dividido en 3900 cuotas de \$ 100 cada una, manteniendo la misma proporción anterior entre sus socios. La nueva suscripción es la siguiente: Georgina Diruscio suscribe \$ 130.000, representado en 1.300 cuotas de capital de \$ 100 cada una; Sebastián Diruscio suscribe \$ 130.000, representado en 1.300 cuotas de capital de \$ 100 cada una, Estefanía Diruscio suscribe \$ 130.000, representado en 1.300 cuotas de capital de \$ 100 cada una. Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

§ 60 281532 En. 04

IMD S.R.L.

RECONDUCCIÓN

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que en fecha 12 de Noviembre del año dos mil quince, siendo las 18 hs., según acta de reunión de socios, se reúnen la totalidad de los socios de "IMD S.R.L", CUIT N° 30-70874159-7, que representan el 100% del Capital social, en su sede de Calle 10 N° 941 de la ciudad de Las Parejas, inscripta en Contratos - Constitución al Tomo 155, Folio 6631, Número 503 en fecha 22 de Marzo de 2004 y sus modificaciones, y se resolvió: a) La Reconducción de la Sociedad, quedando redactada la cláusula Tercera de la

siguiente manera: "Tercera: Duración: El término de duración se fija en Treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción."; y b) El aumento de Capital, a los fines de adecuar el Capital de la Sociedad a los valores vigentes, se resolvió aumentar el Capital Social en Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$288.000). En consecuencia, el Capital Social de la Sociedad queda establecido en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000). Quedando redactada la cláusula Quinta de la siguiente manera: "Quinta: Capital: el Capital Social es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), dividido en Treinta Mil cuotas (30.000) iguales de Pesos Diez (\$10) cada una, suscriptas en su totalidad de la siguiente manera: Castellano Iván, diez mil cuotas (10.000) que representa la suma de pesos Cien Mil (\$100.000); Castellano Martín, diez mil cuotas (10.000) que representa la suma de pesos Cien Mil (\$100.000); y Castellano Damián, diez mil cuotas (10.000) que representa la suma de pesos Cien Mil (\$100.000)".

§ 57 281468 En. 04

AGROCOMERCIAL

ANDINO S.R.L.

CONTRATO

Socios: Romina Silvana Galarza, de apellido materno Duarte, de nacionalidad argentina nacida el 27 de diciembre de 1984, comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Campbell 3518 Dto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 31.339.513, CUIT N° 27-31339513-3 y el Sr. Cristian Nahuel Sandes, de apellido materno Quintana, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de septiembre de 1990, comerciante, de estado civil soltero con domicilio en la calle Alzugaray 755, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI. N° 35.587.882, CUIT N° 20-35587882-2

Fecha del Contrato: 10 de diciembre de 2015.-

Denominación: Agrocomercial Andino Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Domicilio: Calle Campbell 3518 Dto D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Plazo: Veinticinco años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: Importación, exportación, intermediación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, empaque, distribución y comercialización, al por menor y mayor de productos y subproductos de la naturaleza, agrícolas, ganaderos, alimenticios, verduras, legumbres, aceitunas, semillas uvas, pasa de uvas y frutas en general; propios o de terceros o asociado a terceros.

Para ello la misma tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo del que hacer social.-

Capital: El capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250 000.-) dividido en Doscientos Cincuenta Mil (250.000) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. Romina Silvana Galarza suscribe Ciento Veinticinco Mil (125.000) cuotas de capital, de pesos uno (\$ 1,00.-) o sea un capital de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000.-); y Cristian Nahuel Sandes suscribe Ciento Veinticinco Mil (125.000) cuotas de capital, de pesos uno (\$1,00.-) o sea un capital de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000.-); Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, totalmente en efectivo, de la siguiente manera: 25% a la fecha del presente Contrato y se comprometen a integrar el 75% restante en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha del presente Contrato. El capital podrá aumentarse mediante resolución asamblearia, tomada por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social.-Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes o socios gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nro. 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- La administración, dirección y representación está a cargo de Romina Silvana Galarza a quien se designa como socio gerente, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente". Fiscalización a cargo de todos los socios, Romina Silvana Galarza y Cristian Nahuel Sandes.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

§ 106 281541 En. 04

LASA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

LASA S.R.L. informa que con fecha 19 de Noviembre de 2015, los señores José Luis Tognoli, casado, DNI Nro. 5.867.347 de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, y Silvia Marta Escales, casada, DNI Nro. 6.070.150, de nacionalidad argentina, en su carácter de únicos integrantes de "LASA S.R.L." como acreditan con el contrato social respectivo, inscripto en el Registro Público de Comercio, en Contratos, el 30 de Noviembre del año 2010, al Tomo 161, Folio 30809, número 2108, han resuelto de mutuo acuerdo lo siguiente:

Primero: Modificar el Objeto Social de "LASA S.R.L.", incluido en la cláusula cuarta del contrato. El mismo quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad tendrá por objeto la realización de servicios de Trabajo Aéreo, en su especialidad de Trabajo agroaéreo (pulverización, siembra, fertilización). Segundo: Por unanimidad se decide aumentar el capital social en proporción al objeto social. El Capital Social se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) divididos en ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor José Luis Tognoli, posee setenta y cinco mil (75.000) cuotas de capital; sesenta mil (60.000) cuotas de capital ya suscriptos e integrados; y suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital más, o sea la suma de quince mil (\$ 15.000), integrando la suma de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750), en este acto en efectivo, y el saldo, o sea la suma de Pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) también en efectivo dentro de los doce meses (12) de la fecha. La Señora Silvia Marta Escales posee setenta y cinco mil (75.000) cuotas de capital; sesenta mil (60.000) cuotas de capital ya suscriptos e integrados; y suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital más, o sea la suma de quince mil (\$ 15.000), integrando la suma de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750), en este acto en efectivo, y el saldo, o sea la suma de Pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) también en efectivo dentro de los doce meses (12) de la fecha."

\$ 75 281545 En. 04

LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

En Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2014 se designaron Directores Titulares a los señores Alberto José Grimaldi, Humberto Jacobo Groenenberg, Roberto Jesús Rossi, Jorge Emilio Bossio y Jorge Salomón Gette; y Directores Suplentes a los señores Adolfo Leguizamón, Gustavo Raúl Ratto, Ricardo Dellarossa, Isabel Inés Larrea y Daniel Enrique Spessot. Y en reunión de Directorio de fecha 12 de Noviembre de 2014 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2014/2015 de la siguiente manera: Presidente: Humberto Jacobo Groenenberg; Vicepresidente: Alberto José Grimaldi; Directores Titulares: Roberto Jesús Rossi, Jorge Emilio Bossio y Jorge Salomón Gette; Directores Suplentes: Adolfo Leguizamón, Gustavo Raúl Ratto, Ricardo Dellarossa, Isabel Inés Larrea y Daniel Enrique Spessot. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes del acta de la asamblea y el acta de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 163, autorizada por el Escribano Enrique Eduardo Filippini de Rosario el 26 de Noviembre de 2015.

\$ 47 281533 En. 04

CONCRETO CELULAR S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Socios: Augusto Felipe Sylwan, de apellido materno Subiza, argentino, casado en segundas nupcias con Lynn Sproatt, D.N.I. 6.064.831, nacido el 8 de abril de 1946, domiciliado en San Juan N° 2221 de Rosario, comerciante, CUIT 20-06064831-0; Juan Carlos Franolich, de apellido materno Elortegui, argentino, casado en segundas nupcias con Marta Rita Maestri, D.N.I. 6.069.703, domiciliado en calle Tucumán 1577 de Rosario, Comerciante, nacido el 8 de mayo de 1947, CUIT 20-06069703-6, y David Esteban Izquierdo, DNI 31.604.487, argentino, nacido el 13/04/1985, CUIT 20-31604487-6 de apellido materno Perna, de profesión

comerciante, casado en primeras nupcias con Juan Manuel Antequera, domiciliado en Avda. Rivadavia n° 1210 Piso 3 Dto. 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; únicos socios de Concreto Celular S.R.L. inscrita en Contratos en Rosario, el 2/6/2009, Tomo 160, Folio 12178, N° 902, bajo la denominación de Isoltech Argentina SRL, y modificación inscrita en Rosario, en Contratos el 30 de julio de 2015, bajo el Tomo 166, Folio 20237, N° 1242

Domicilio: Los socios deciden fijar el domicilio legal de la sociedad en calle Zeballos N° 5047 de Rosario.

\$ 45 281456 En. 04

FEDIMA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se ratifica sede social de la sociedad FEDIMA S.R.L. En calle Avenida Fuerza Aérea 4202 de Funes.-

\$ 45 281531 En. 04

CONTACSA S.A.

NUEVO DIRECTORIO

1. En fecha 01 de octubre de 2015 se designa el siguiente nuevo directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente: Julio Cesar Perafan, DNI N° 14.506.801, CUIT 20-14506801-1, argentino, nacido el 30 de julio de 1961, divorciado de primeras nupcias con Paula Silvina Cantino comunicador social, domiciliado en calle Jujuy 1780 dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Director Suplente: Esteban Schlimovich DNI N° 22.761.491, CUIT 23-22761491-9, argentino nacido el 02 de octubre de 1972, soltero, licenciado en comunicaciones sociales, domiciliado en calle Italia 1141 planta baja dto. 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Todos ellos con mandato hasta el 30 de Septiembre de 2018.

2. Todos los nuevos directores fijan el domicilio especial del art. 256 de la ley de sociedades en calle Salta 1735 piso 10 dpto: D, de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe.

3. Establecer el domicilio de la sede social en calle Salta 1735 piso 10 dpto. D de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

\$ 45 281536 En. 04

VICVENT S.A.

NUEVO DIRECTORIO

1. En fecha 30 de junio de 2014 se designa el siguiente nuevo directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente. Fonrodona Ricardo Rodolfo DNI, 6.061.213, CUIT 20-06061213-8 arg. nac. El 19 de agosto de 1945, divorciado, publicitario, domic: Centeno 1546 Rosario (S. Fe). Director Suplente. Caminos Silvia Liliana, DNI 13.174.785 CUIT: 27-13174785-9 Arg. Nac. 28 de marzo de 1959 soltera, psicóloga, domic. Centeno 1546 Rosario (S.Fe). Todos ellos con mandato hasta el 31 de Enero de 2017.

2. Todos los nuevos directores fijan el domicilio especial del art. 256 de la ley de sociedades en calle Suipacha 4560 F, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 45 281534 En. 4

BAUDENA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

BAUDENA S.A., constituida el 10/12/2013, e inscripta en el RPC de Rosario en Estatutos el 18/03/2014 al Tomo 95, Folio 3507, Nro. 178, por asamblea general extraordinaria de accionistas del 02/07/2015, decidió unánimemente ampliar el objeto social incorporando la comercialización de automotores, motocicletas, repuestos y autopartes integrantes, así como la representación, distribución, permuta, reventa, cesión, leasing, consignación, alquiler y toda forma de intermediación comercial de los productos indicados anteriormente; como así también combustibles, lubricantes y derivados del petróleo, repuestos y accesorios y la prestación de los servicios mecánicos de venta y pos-venta e insumos correspondientes. Del mismo modo realizar y/o intervenir en importaciones, exportaciones, licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados, que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente. También tendrá por objeto la prestación de Servicios de Alquiler de automotores, motocicletas, casas autoportantes, vehículos náuticos y aeronaves, equipos generadores de energía y todo tipo de bienes muebles impulsados a explosión, energía eléctrica o solar, que sean volcados en el mercado comercial para ser adquiridos por el público en general. La sociedad tiene por objeto también la prestación de servicios publicitarios; y aumentar el capital social en la suma de \$ 2.400.000,- suscriptos por los accionistas en proporción a sus tenencias originales. Se modifica la cláusula 4ta. con las nuevas actividades y 5ta. del Estatuto quedando fijado el capital social en \$ 2.500.000,- representado por dos mil quinientas acciones de v\$n 1.000,- cada una.

\$ 45 281548 En. 04

AGRO B.I. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela Dr. Elido G. Ercole, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela H. Zanutigh, en los autos caratulados "Exp. 588 - Año 2015 - AGRO B.I. S.A. s/Designación de Autoridades", se ha dispuesto lo siguiente:

Cláusula dispuesta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 2 de octubre de 2014

Cuarto. Fijar en uno el número de miembros titular y un suplente que compondrán el Directorio, designándose a Héctor Elías Bassani, DNI 4.422.556 como Director Titular y Presidente de la sociedad y a Héctor Raúl Jankowicz DNI 8.508.301, como Director Suplente.

Rafaela, 17 de diciembre de 2015. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 99 281508 En. 04

MATADERO FRIGORÍFICO

SAN JUSTO S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe en Autos "MATADERO FRIGORÍFICO SAN JUSTO S.A. s/Modificación art. 1° del Estatuto" (Expte. N° 1339 - año 2014), se ha dispuesto la publicación del presente edicto, haciendo saber que el artículo 1° del Estatuto de Matadero Frigorífico San Justo S.A. y los títulos V y VI del acta constitutiva, han quedado redactados de la siguiente forma: "Artículo 1°: La sociedad se denomina "Matadero Frigorífico San Justo Sociedad Anónima" y tiene su domicilio legal en la Ruta Nacional N° 11, Km. 564 de la ciudad de San Justo, Pcia. de Santa Fe.- ... V - Sede Social Se fija la sede social en ruta nacional N° 11, Km. 564, de la ciudad de San Justo, Pcia. de Santa Fe. VI - Domicilio Especial Directores: Los directores constituyen domicilio especial en Ruta Nacional N° 11, Km. 564, de la de la ciudad de San Justo, Pcia. de Santa Fe.". Santa Fe, 21 de diciembre de 2015. Fdo.: Jorge E. Freyre - Secretario.

GONAR AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GONAR AUTOMOTORES S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. N° 1813 - Legajo N° 557 - Año 2015, CUIJ 21-05190415-7 de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber, que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 16 de Noviembre de 2015, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Directores Titulares - Presidente: Rodolfo Alfonso Arias, apellido materno Roch, D.N.I 11.085.517, nacionalidad argentina, mayor de edad, empresario, casado, C.U.I.T 20-11085517-7, domiciliado en calle Laprida 3669 de esta ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: Enrique L. Stringhini, apellido materno Del Toso, D.N.I 10.714.247, nacionalidad argentina, mayor de edad. Contador Público Nacional, casado, C.U.I.T. 23-10714247-9, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 3165 de esta ciudad de Santa Fe, y-Director Suplente: Italo Alfredo Citroni, apellido materno Barge, D.N.I 13.376.845, nacionalidad argentino, mayor de edad, empresario, divorciado, C.U.I.T 23-13376845-9, domiciliado en calle Echague 6840 de la ciudad de Santa Fe.-

Además fueron designados los profesionales CPN Cristina G. Tonelatto, D.N.I. 14.707.228, domiciliada en calle Chacabuco 1773, 1° piso - oficina 2, de la localidad de Santa Fe, C.U.I.T 27-14707228-2, como Sindico Titular y Dr. Ricardo L. Molinas, L.E. 6.254.712, domiciliado en calle San Jerónimo 1249 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T 20-06254712-0, como Sindico Suplente; por el término estatutario de tres ejercicios. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2015. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

FAST TRANSFER S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos "FAST TRANSFER S.R.L. s/Constitución de sociedad Expte. N° 1265 Año 2015" de trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, a saber:

1) Integrantes de la sociedad: Sra. Patricia Ester Raviolo, argentina, nacida el 17/08/1956, DNI N° 12.351.739, de apellido materno Bianco, divorciada, comerciante, CUIT 27-12351739-9, domiciliada en calle Los Zorzales N° 4934 de la localidad de Colastiné Norte, Santa Fe y Sr. Maximiliano Gabriel Rodríguez, argentino, nacido el 05/10/1983, DNI N° 30.292.596, de apellido materno Luna, soltero, asesor administrativo, CUIL 20-30292596-9, domiciliado en calle Centenario N° 2351 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe.

2) Denominación social: "FAST TRANSFER S.R.L."

3) Sede social y domicilio: LOS ZORZALES N° 4934, Colastiné Norte, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe

4) Objeto social: a) explotación de todas las actividades relacionadas con el transporte privado de pasajeros en las modalidades a saber: servicio ejecutivo, charters, remises, autos al instante con o sin chofer, servicios en el ámbito portuario y aeroportuario, servicios contratados; b) la explotación de la actividad del transporte de cargas, encomiendas y correos; c) locación de servicios de gestión, con selección y contratación de personal.

5) Plazo de duración: 10 (diez) años contados desde la inscripción en el Registro Público

6) Capital social: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), representado por dos mil quinientas (2.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una.

7) Gerente: Patricia Ester Raviolo

8) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Lo que se publica a sus fines por el término de ley. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2015. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

MISTURA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de MISTURA S.A., por el período de dos ejercicios, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 20-11-2015.

Presidente: Ricardo Alcides Saracco, D.N.I. No 11.011.505, Vicepresidente: Juan Carlos Ramón Basso, D.N.I. N° 13.224.676, Director Titular: Ing. José Luis Bienvenido Basso, D.N.I. N° 7.989.656 y Director Suplente: Maximiliano Luis Saracco, D.N.I. N° 27.039.129.

Rafaela, 21 de Diciembre de 2015. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

GESTIO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados Gestio S.R.L. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 1626 Año 2015), de trámite ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: Sebastián Moreno, argentino, nacido el 17/11/1973, D.N.I. 23.358.497, CUIT 20-23358497-6, de profesión contador público nacional, casado en primeras nupcias con Gloria Luciana Visentín, con domicilio en calle 4 de Enero 2262 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Marcelo Carlos Milone, argentino, nacido el 15/06/1974, D.N.I. 23.738.448, CUIT 20-23738448-3, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con María Isabel Pujato, con domicilio en calle Francia 1468 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y Ricardo José Sañudo, argentino, nacido el 25/01/1968, D.N.I. 20.166.901, CUIT 20-20166901-5, de profesión corredor inmobiliario, casado en primeras nupcias con Adelita Silvina Pérez, con domicilio en calle 9 de Julio 1368, Dpto. E de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 10 de diciembre de 2015

3) Razón social: GESTIO S.R.L.

4) Sede social: Francia 1468, Santa Fe, Provincia de Santa Fe

5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: Realización por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

7) Capital social: \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: Estará a cargo del socio Sebastián Moreno D.N.I. 23.358.497, CUIT 20-23358497-6 adquiriendo el carácter de socio gerente.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año

Santa Fe, 17 de Diciembre de 2015. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 125,40 281562 En. 04

SeFiBa S.A.

ESTATUTO

1. Integrantes: Silvina Elizabeth Bartolelli, 43 años, Casada en segundas nupcias con el Sr. Gabriel Boruschasqui, Argentina, Instrumentista, domiciliada en calle San Juan Nº 2393 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. Nº 22.961.312, C.U.I.T. Nº 27-22961312-5; Cristian Walter Bartolelli, 41 años. Casado en primeras nupcias con la Sra. Rosalía Ana Taborda, Argentino, Abogado, domiciliado en calle Rosario Nº 502 de la ciudad de El Trébol, D.N.I. Nº 23.926.819, C.U.I.T. Nº 20-23926819-7; Eligio Ariel Bartolelli, 36 años, Soltero, Argentino, Comerciante, domiciliado en Boulevard América Nº 1271 de la ciudad de El Trébol, D.N.I. Nº 27.761.196, C.U.I.T. Nº 20-27761196-2.

2. Fecha del Instrumento de Contratación: 3 de Agosto del 2015.

3. Razón Social: SeFiBa Sociedad Anónima.

4. Domicilio: Boulevard América Nº 1271 PB. - C.P. 2535 - El Trébol - Pcia. de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, y/o avales, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, la negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios, para el logro del objeto social, que no se encuentren prohibidos por las leyes y/o por este contrato, pudiendo a tales efectos comprar y/o vender bienes inmuebles, excluyéndose la actividad de corretaje inmobiliario; y/o comprar y vender bienes muebles, artículos del hogar, informáticos, automotores, tales como automóviles, pick up, camiones, acoplados y similares, motovehículos, maquinaria agrícola, tractores y similares.

6. Plazo de Duración: 99 años.

7. Capital Social: Pesos doscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 285.000,00.-)

8. Composición de los Órganos: Administración y Representación: Estará a cargo del Directorio compuesto por dos directores, uno titular y uno suplente, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Director Titular: Cristian Walter Bartolelli, a tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Presidente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. Director suplente: Eligio Ariel Bartolelli, quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento, a tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Vicepresidente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios

9. Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

10. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Santa Fe, 11 de Diciembre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 161,70 281560 En. 04

JAG S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "JAG S.R.L. s/Modificación de Contrato Social" (Expte. N° 1239, Año 2015 - CUIJ No 21-05189842-4), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: Según instrumento de fecha 02/07/2015, uno de los socios de "JAG S.R.L." ha cedido sus cuotas, conforme las siguientes bases: Entre Brossio Norberto Omar, DNI 12.353.744, Argentino, casado en primeras nupcias con Estela María Dallard, comerciante, nacido el 14 de agosto de 1956, domiciliado en Salta 80 de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en adelante La Cedente, por una parte, y Zapata, Silvana Verónica, DNI 28.943.584, Argentina, soltera, comerciante, nacida el 12 de septiembre de 1981, domiciliada en Pringues 1005 de la ciudad de Esperanza; Castellón, María Laura, DNI 30.075.681, Argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Janssen 3550 de la ciudad de Esperanza; y Castellón, Esteban Nicolás, DNI 35.652.427, Argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 763 de la localidad de Laguna Paiva, en adelante Los Cesionarios, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de JAG S.R.L., en adelante La Sociedad, el que se registrará por las siguientes cláusulas: Primera: La Cedente, cede, vende y transfiere a Los Cesionarios en partes iguales las 1500 (un mil quinientas) cuotas partes de La Sociedad de la que es propietaria, (quinientas cuotas a cada uno), representativas del 25% del capital social, de valor nominal de \$ 10.- cada una. Segunda: La Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el comente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera La Cedente queda totalmente desvinculada de La Sociedad. Tercera: La Cedente y Los Cesionarios, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 15.000.- pesos Quince Mil, los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando La Cedente quedar totalmente desinteresada por esa suma. Quinta: La Cedente declara: (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libres disposición. Sexta: La Cedente otorga por este, poder especial en favor del C.P.N. Pablo Yennerich, Mat. 12.906, CUIT 20-25008786-2 y/o a la Dra. Leila Widder, Mat. 7828, CUIT 27-30671288-3 para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante el Registro Público Comercio, pudiendo elevar la misma a escritura pública, si así lo resolviere El Cesionario o mandatario, quedando éstos facultados para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión en tanto no desvirtúen las condiciones de precio, plazos, modalidades y garantías asumidas en este contrato por Los Cesionarios. Séptima: La Sra. Estela María Dallard, cónyuge del Sr. Norberto Omar Brossio, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil. Octava; En este mismo acto La Cedente Renuncia a su carácter de Socio Gerente, renuncia que es aceptada por Los Cesionarios y el socio restante.

Novena: Encontrándose presente en este acto el restante socio, Sr. Gabriel Martín Maine, D.N.I. 20.889.912, presta conformidad con la presente cesión, firmando en prueba de ello al pie del presente. Como resultas de la presente Cesión de Cuotas Sociales, el Acta Constitutiva de la sociedad sufre modificaciones, quedando redactados los artículos de la siguiente forma:

Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de \$60.000,00 (Sesenta mil pesos), representado por 6000,00 (SEIS mil) cuotas de \$10,00 (diez pesos) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en su totalidad y en efectivo por los socios; correspondiendo a Don Maine Gabriel Martín 4500 (cuatro mil quinientas) cuotas de valor nominal \$10,00 (diez) cada una, o sea la suma de \$ 45.000,00 (cuarenta y cinco mil pesos); a Doña Zapata, Silvana Verónica, 500 (quinientas) cuotas de valor nominal \$10,00 (diez) cada una, o sea la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil); a Doña Castellón, María Laura, 500 (quinientas) cuotas de valor nominal \$10,00 (diez) cada una, o sea la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil); y a Don Castellón, Esteban Nicolás, 500 (quinientas) cuotas de valor nominal \$10,00 (diez) cada una, o sea la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil). El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 160 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. III - Designación de Socio Gerente: Los socios por unanimidad designan como gerentes a Maine Gabriel Martín, D.N.I. N° 20.889.912, CUIT N° 20-20889912-1, domiciliado en Brown 1846 Esperanza Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, 15 de Diciembre de 2015.- Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 195 281485 En. 04

SADESA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Sadesa S.A. comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 03/11/15 se resolvió modificar los siguientes artículos del Estatuto Social: artículo 3° (relativo a la duración de la Sociedad), artículo 5° (relativo al capital social), artículo 9° (relativo a los aumentos del capital social), artículo 12° (relativo a la composición del órgano de dirección y administración), artículo 14° (relativo a

las facultades del directorio), artículo 15° (relativo a la representación legal de la sociedad), artículo 18° (relativo a la convocatoria y celebración de las asambleas) y 21° (relativo a la fecha de cierre del ejercicio fiscal); los cuales quedarán redactados conforma a los siguientes textos: Artículo 3: La duración de la Sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción original en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una asamblea extraordinaria de accionistas. Artículo 5: El capital social se fija en pesos ciento setenta y siete millones setecientos mil (\$ 177.700.000) representado por ochocientas ochenta y ocho mil quinientas (888.500) acciones nominativas no endosables, ordinarias de pesos doscientos (\$200) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Mientras la Sociedad permanezca en el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables, bajo fiscalización de la Comisión Nacional de Valores, la evolución del capital social puede figurar en los balances de la Sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público en la forma en que lo establezcan las disposiciones legales y reglamentarias, debiéndose indicar en tales balances el monto de capital social, clase y categoría de acciones, valor nominal y cantidad de votos por acción. Artículo 9: El capital social puede ser aumentado por decisión de una asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo 197 de la Ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho preferente de suscripción y de acrecer en relación a las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la última publicación que por tres (3) días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República.

Artículo 12: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Cada uno de los directores depositarán en la caja de la Sociedad, la cantidad de pesos veinte mil (\$ 20.000) en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera al momento de asumir sus funciones, como garantía por el cumplimiento de las mismas, los que serán reintegrados una vez aprobada su gestión por la Asamblea a la finalización de sus funciones.

La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeron en el orden de su elección. Los directores, en la primera sesión del directorio, designarán un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento y ante impedimentos del Vicepresidente, asumirá su cargo el Director que sea designado por el Directorio. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace en esa función, doble voto en caso de empate. El Directorio de la Sociedad podrá funcionar con los miembros presentes en la sede social, o en el lugar en que se realice la reunión, sea en el país o en el exterior, o bien comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. En este supuesto, a efectos de conformar el quórum y la mayoría, se considerará que los directores que participen de la reunión de Directorio a distancia han estado presentes. Las sesiones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente. A falta de ambos serán presididas por el director elegido por los demás directores. Las actas de estas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión por los directores y síndicos presentes. Aquellos directores participantes por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, podrán firmar por medio de la autorización de otro director que se haya encontrado presente en el acto. Si las reuniones se celebraran con la participación de sus respectivos miembros a distancia, se dejará constancia de sus nombres en el acta respectiva, debiendo expedirse la Comisión Fiscalizadora, respecto de la regularidad de las decisiones adoptadas. En todos los casos el acta de Directorio deberá reflejar el tipo de participación de aquellos miembros que lo hagan a distancia. Si existiera quórum, los directores ausentes y que no se encuentren comunicados a distancia al momento de la reunión, podrán hacerse representar con derecho a voto en las reuniones de Directorio por cualquier otro director, por medio de carta-poder conferida en instrumento público o privado, debiendo hacerse constar estas circunstancias en el acta respectiva de Directorio. El Directorio podrá constituir un Comité Ejecutivo integrado por el número de directores que fije. Son atribuciones y facultades del Comité Ejecutivo las que resultan del Artículo 269 de la Ley General de Sociedades.

En definitiva, el Comité Ejecutivo tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios bajo la vigilancia del Directorio, como así también las funciones específicas que el Directorio le asigne al momento de su creación y aquellos actos o gestiones que le encomiende el Directorio y resulte delegable conforme la legislación vigente. En particular, el Comité Ejecutivo deberá convocar las reuniones de directorio ordinarias con una periodicidad mínima trimestral y confeccionar su agenda, así como también confeccionar un informe anual de las actividades de la Sociedad, elevar recomendaciones al Directorio y responder a las demandas o requerimientos formulados por los miembros del Directorio mediante la elaboración de informes dentro de un plazo máximo de dos (2) meses. El Directorio podrá dictar el Reglamento Interno del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo funcionará con quórum de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Artículo 14: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere facultades expresas o poderes especiales conforme al artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y 9° del Decreto-Ley N° 5965/63. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos y para ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes al objeto social proponiendo, aceptando o rechazando los negocios propios del giro de la Sociedad, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas para someter las cuestiones litigiosas de la Sociedad a la competencia de los tribunales ordinarios o federales o a procedimientos de

mediación, tanto nacionales como extranjeros, nombrar apoderados o representantes de la Sociedad en el país o en el extranjero con las facultades que fuesen necesarios o convenientes para cualquier gestión, cuestión o acto, especialmente los referidos a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Artículo 15: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en forma indistinta. Artículo 18: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las Asambleas podrán ser celebradas a distancia y funcionar con los asistentes presentes o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes. Deberá dejarse constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acta a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. El órgano de fiscalización dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. El Directorio establecerá la reglamentación y demás cuestiones técnicas de participación a distancia para tales reuniones y su correcta registración, todo ello de acuerdo con la normativa vigente. El cómputo del quórum de las asambleas a distancia incluirá a los accionistas presentes a través de dichos medios de participación. Artículo 21: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y el estado de Resultados, conforme con las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de una asamblea de accionistas, inscribiéndola en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control.

§ 560 281502 En. 04

SELTA S.A.

ESTATUTO y

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos en los autos caratulados "Expte. N° 1750, año 2015 - SELTA S.A. s/Constitución de Sociedad" de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber los datos de constitución y designación de autoridades:

1) Datos Personales de los Accionistas: María Carolina Bosco, argentina, D.N.I. N° 28.577.222, CUIT 27-28577222-8, de apellido materno Bustos, estado civil soltera, de profesión docente y criadora de ganado, domiciliada en calle Santa Cruz 486 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe y Andrés Bosco, apellido materno Kehm, DNI 39.695.885, CUIT 20-39695885-7-5, domiciliado en calle Tabernig 2164 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero y de profesión empleado.-

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 días del mes de Septiembre del año 2015.-

3) Denominación Social: "SELTA S.A.".-

4) Domicilio: ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe y Sede Social: Santa Cruz n° 486 -de la ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe. -

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, el desarrollo, fabricación y montaje de tinglados, galpones, silos, techos autoportantes, estereo estructuras, puentes grúas, elementos ferroviarios y mecánicos, aparatos sometidos a presión, plantas llave en mano, techos parabólicos, hangares, estructuras metálicas livianas y pesadas, cielorrasos metálicos, plantas industriales metálicas y de hormigón, obras civiles principales y complementarias, reformas y mantenimientos de estructuras de hormigón armado para usos diversos y mamposterías necesarias para habilitar cualquier tipo de obra y cualquier otro tipo de montaje industrial así como para realizar todas aquellas actividades o servicios complementarios o conexos a los mismos, en todo el territorio del país y en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.-

6) Plazo de duración: cien años (100) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) representado por acciones de 10.000 pesos valor nominal cada una.

8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes -

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550

10) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

12) Directorio: Se designa el primer Directorio, quedando así integrado: Presidente: Carolina Bosco, apellido materno Bustos, nacida el 18 de Junio de 1981, DNI 28577222, CUIT 27-28577222-8, domiciliada en calle Santa Cruz 486- de la ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe, de estado civil divorciada y de profesión docente y criadora de ganado, y Director Suplente: Andrés Bosco, apellido materno Kehm, DNI 39.695.885, nacido el 27 de noviembre de 1996, CUIT 20-39695885-7-5, domiciliado en calle Tabernig 2164 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero y de profesión empleado.

Santa Fe, 18 Diciembre de 2015.- Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 217 281556 En. 04

MAXWELL S.A.

ACTA CONSTITUTIVA

1) Socios Fundadores: Monaco Leonardo Ezequiel, argentino, D.N.I. 29.001.569, CUIT N° 20-29001569-4, nacido el 12 de diciembre de 1981, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en San Nicolás 1640 de la ciudad de Rosario, Franco Rosana Silvia, argentina, D.N.I. N° 17.807.146, CUIL N° 27-17807146-2, nacida el 6 de Enero de 1966, estado civil casada en primeras nupcias con Precopio José Luís, de profesión comerciante con domicilio en Montevideo 2736 de la ciudad de Rosario, Maldonado Gustavo Carlos, argentino, D.N.I. N° 12.282.538, CUIT N° 20-12282538-9, nacido el 31 de diciembre de 1955, estado civil casado en primeras nupcias con Miralles Silvia Victoria, de profesión comerciante con domicilio en Castellano 971 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Abril de 2015.

3) Denominación Social: MAXWELL S.A.

4) Domicilio: Marcos Paz 4021 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) la fabricación, comercialización y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes y sus accesorios, por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión. b) ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos citados en el punto anterior. c) la explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000-), representados por veinte mil acciones de valor nominal pesos diez. (\$10.-) cada una.- El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la asamblea ordinaria, conforme al art. 188 de la ley 19550.

8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección, dejando constancia en acta.

Director titular: (Presidente) Mónico Leonardo, argentino, D.N.I. 29.001.569, CUIT N° 20-29001569-4, nacido el 12 de diciembre de 1981, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en San Nicolás 1640 de la ciudad de Rosario, Director suplente: Franco Rosana Silvia, argentino, D.N.I. N° 17.807,146, CUIL N° 27-17807146-2, nacida el 6 de Enero de 1966, estado civil casada, de profesión comerciante con domicilio en Montevideo 2736 de la ciudad de Rosario.-

9) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio, o quien lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.

10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura; los accionistas poseen el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

11) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

§ 83 281506 En. 04

**MIGUEL ÁNGEL CANTON &
ASOCIADOS S.A.**

RECOMPOSICION DEL DIRECTORIO

Se hace saber a los efectos legales que la razón social Miguel Ángel Cantón & Asociados S.A. ha recompuesto su directorio, quedando como Director Titular a cargo de la Presidencia social el señor Miguel Ángel Pablo Canton, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Marcela Tachetti, nacido el 17 de mayo de 1957, D.N.I. N° 12.804.888, domiciliado en calle San Lorenzo 935 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, CUIT N° 20-12804888-0; como Directora Titular Vicepresidente la señora Silvia Marcela Tacchetti, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Miguel Ángel Pablo Canton, nacida el 24 de Abril de 1961, D.N.I. N° 14.690.641, domiciliada en calle Dorrego 233 5to "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Empresaria, CUIT N° 27-14690641-4 y como Directoras Suplentes la señorita Catalina Canton, argentina, soltera, nacida el 21 de Agosto de 1989, D.N.I. N° 35.034.219, domiciliada en calle Dorrego 233 5to. "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante, CUIT 27-35034219-8 y la señorita Julieta Cantón, argentina, soltera, nacida el 24 de Abril de 1994, D.N.I. N° 37.715.400, domiciliada en calle Dorrego 533 5to. "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión estudiante, CUIT N° 27-37715400-8, según consta en Acta de Asamblea Nro. 15 de fecha 16/11/2015.

§ 66 281484 En. 04

MR GESTIÓN DE INMUEBLES S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los Socios: Alberto David Coirini, apellido materno Luraschi, argentino, nacido el 29 de agosto de 1962, de profesión ingeniero, de estado civil casado en primeras nupcias con Maricel Re, domiciliado en calle San Lorenzo N° 2466 de la ciudad de Casilda, D.N.I. N° 14.900.278 (C.U.I.T. 20-14900278-3) y la señora Maricel Re, apellido materno Lugano, argentina, nacida el 13 de julio de 1965, casada en primeras nupcias con Alberto David Coirini, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Lorenzo N° 2466 de la ciudad de Casilda, D.N.I. N° 17.567.716 (C.U.I.T. 27-17567716-5)

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de septiembre de 2014.-

3) Denominación Social: "MR GESTIÓN DE INMUEBLES" S.R.L.

4) Domicilio Legal de la Sociedad: San Lorenzo N° 2466, Casilda, Provincia de Santa Fe.-

5) Plazo de Duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a-terceros en el país o en el extranjero, a) compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, incluso las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda o unidades resultantes del régimen de Propiedad Horizontal, urbanización, fideicomisos, clubes de campo, barrios cerrados, venta o comercialización de inmuebles propios, excluyendo la intermediación inmobiliaria, b) Asesoramiento en materia de inversiones o proyectos de inversión inmobiliaria, ejecución, dirección y administración de proyectos de obras y servicios de arquitectura y/o ingeniería, con destino público y/o privado.

c) Prestación y suministro de servicios técnicos de loteos y/o fraccionamiento de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas por leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.-

7) Capital Social: Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000.-).

8) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63. art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.-

Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550.-

Designación de Gerente: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como Gerente a la señora Maricel Re quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.-

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.-

\$ 98 281454 En. 04

ACC. INFORMÁTICA S.A.

CONTRATO

Lugar y Fecha de Contrato Social: Rosario, 18 de setiembre de 2015.

Socios: Ariel Claudio Colautti, DNI Nº 17.357.229, CUIT 20-17357229-9, argentino, divorciado, nacida el 09 de Julio de 1.965, empresario, con domicilio en Buenos Aires nº 2405 de la ciudad de Rosario; Susana Raquel Colautti, DNI Nº 16.371.323, CUIL 27-16371323-9, argentina, soltera, nacida el 13 de octubre de 1962, empresaria, con domicilio en Avenida Fuera Aérea nº 106 de la ciudad de Funes.

Denominación: ACC. INFORMÁTICA S.A.

Plazo: 99 años a contar desde la inscripción en al Registro Público, de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto: 1) a) Investigación, desarrollo, comercialización e implementación de Software; b) Exportación e importación de Software; 2) a) Investigación, desarrollo, comercialización e instalación de Hardware; b) Exportación e importación de Hardware; 3) a) Comercialización de computadoras, b) Exportación e importación de computadoras; 4) a) Comercialización de Insumos de Computación; b) Exportación e importación de Insumos de Computación; y 5) a) Alojamiento de Sitios Web; b) Servicios de Hostings; b) Desarrollo, implementación y mantenimiento de Páginas Web, c) Desarrollo, implementación y mantenimiento de Sitios para comercio electrónico.

La sociedad no realizará actos contemplados por el art. 299 de la ley 19.550 y por lo tanto ninguno de los actos que realice darán lugar a incorporarla a la fiscalización estatal permanente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sea prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital es de \$200.000 (doscientos mil pesos), representado por acciones 20.000 (veinte mil acciones), de \$10 (diez pesos); de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.-

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 10 (diez), quienes durarán en sus funciones 2 (dos) ejercicios.- La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El

directorio funciona Son la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.-

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Suscripción e Integración:

Accionista Acciones Clases de Monto de Naturaleza Modalidad

Suscriptas Acciones Integración del Aporte

Escriturales

15000 Ordinarias \$ 37.500 Efectivo Saldo en

Ariel VN\$ 10 de 1 efectivo

Claudio voto por acción \$ 112.500

Colautti dentro de los 2 años

Susana 5000 Escriturales \$ 12.500 Efectivo Saldo en

Raquel Ordinarias efectivo:

Colautti VN\$10 de 1 \$ 37.500

Voto por acción dentro de los

2 años

TOTALES 20.000 \$ 50.000 \$ 150.000

DIRECTORIO:

Presidente: Ariel Claudio Colautti CUIT: 20-17357229-9

Vicepresidente: Susana Raquel Colauti CUIL 27-16371323-9

Primer director suplente: Gabriela Patricia Coronel CUIL 27-18296318-1

Segundo Director Suplente: Guillermo Daniel Rodríguez CUIT 20-23755952-6

Cuyos datos filiatorios son los arriba indicados.-

Domicilio: Buenos Aires 2405 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.-

\$ 138 281436 En. 04
